

# Absolución por ser adecuado el tratamiento conservador

Un juez ha absuelto al SAS al considerar correcto el tratamiento conservador que recibió un paciente, pues la rotura fibrilar que tenía era parcial. Además, el hombre agravó su lesión al no guardar el reposo prescrito.

**Redacción 03/01/2008**

El Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 3 de Sevilla ha absuelto al **Servicio Andaluz de Salud** (SAS) al considerar que el tratamiento conservador que recibió un paciente fue adecuado, ya que la rotura fibrilar que presentaba en el antebrazo era parcial. El fallo explica que si hubiese sido completa, la intervención quirúrgica sí estaba indicada.

El juez ha estudiado la demanda de un hombre que reclamaba al SAS 150.000 euros al entender que debió haber sido operado de la rotura del 80 por ciento del bíceps del brazo derecho que sufrió.

Los hechos ocurrieron el 12 de abril de 2004 cuando al paciente se le diagnosticó rotura fibrilar en la cara interna del antebrazo derecho y se le prescribieron analgésicos y reposo. Cuatro días después, al persistir el dolor, el hombre acudió a urgencias, donde se confirmó el diagnóstico y se le mantuvo el tratamiento prescrito.

El 8 de mayo tuvo que volver de nuevo al centro, ya que se agravó la lesión tras desoir las recomendaciones médicas y coger peso con el brazo. En esta nueva visita no se advirtió impotencia funcional ni pérdida de fuerza, solicitándose la práctica de una ecografía, que dió el resultado de "rotura en la porción distal del bíceps, afectando al 80 por ciento". Además, se le inmovilizó el brazo con media férula. Tras retirarla se descartó la intervención.

El afectado, que sufrió una incapacidad permanente total para su ocupación habitual, consideraba que el tratamiento conservador inicial estaba relacionado con las secuelas existentes. Sin embargo, el juzgado no lo ha entendido así.

Según el fallo, que acoge los argumentos de la asesoría jurídica del SAS, cuyo subdirector es Rafael Cáliz, se actuó correctamente tanto al prescribir reposo y analgésicos al afectado como al pautar un tratamiento conservador, ya que la rotura que tenía era incompleta. Además, el juez señala que hay que tomar en consideración la responsabilidad del paciente que agravó su lesión al no seguir las pautas médicas establecidas.

Diario Médico